

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 095-2010-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 064-2010-VRI (Expediente Nº 142606) recibido el 05 de febrero de 2010, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita autorización y auspicio académico para la realización de los Cursos - Taller a efectuarse durante el año 2010, organizados por el Centro Experimental Tecnológico - CET, según cronograma.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales; asimismo, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a) y 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, mediante Oficio Nº 016-10-CET-VRI de fecha 02 de febrero de 2010, el Director del Centro Experimental Tecnológico remite al Vicerrectorado de Investigación la programación de los módulos de cursos: "La Microbiología Productiva y la Seguridad Alimentaria", "Panificación y Pastelería Industrial", "Microbiología Básica para la Gestión de inocuidad de los alimentos", "Turrón de doña Pepa Tradicional", "Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)", "Sistema HACCP", "Auditoría HACCP", y "Panetón Industrial"; los mismos que tienen como objetivos conocer la aplicación práctica de la microbiología predictiva en la industria y explorar su potencia, adiestrar de manera teórica y práctica en panificación y pastelería, brindar conocimientos Teóricos del análisis de Alimentos con el objetivo de lograr alimentos inocuos, proporcionar conocimientos especializados para la implementación de las BPM y el sistema HACCP; y para la ejecución de auditorías HACCP en las empresas procesadora de alimentos; objetivos que concuerdan con los fines de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita brindarles el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a los Cursos – Taller que desarrollará el Centro Experimental Tecnológico – CET, durante el año 2010, que se detallan a continuación según denominación y fecha de realización:

CURSOS DE PANIFICACIÓN Y PASTELERÍA

Nº	DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
----	------------------------	----------------------

01	"Microbiología Productiva y la Seguridad Alimentaria"	22 al 27 de marzo de 2010
02	"Panificación y Pastelería Industrial"	06 y 07 de mayo de 2010
03	"Microbiología Básica para la Gestión de inocuidad de los alimentos"	07 al 20 de junio de 2010
04	"Turrón de doña Pepa Tradicional"	23 y 24 de setiembre de 2010
05	"Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)"	01 al 07 de octubre de 2010
06	"Sistema HACCP"	11 al 15 de octubre de 2010
07	"Auditoría HACCP"	08 al 21 de octubre de 2010
08	"Panetón Industrial"	04 al 05 de noviembre de 2010

- 2º DISPONER** que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académico-administrativas de la Universidad brinden el apoyo necesario a fin de alcanzar los objetivos y éxito en la organización y participación en estos cursos.
- 3º DIFUNDIR**, la realización de los precitados Cursos entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en los mismos.
- 4º DEMANDAR**, que los organizadores de los mencionados eventos, presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Experimental Tecnológico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, representación estudiantil, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CET; OPLA,
cc. OGA, OAGRA, OCI; RE; ADUNAC; SUTUNAC.